

Santiago del Estero, 5 de junio de 2013.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2013

Ref.: Expte.HCS 1904/2012

Asunto: *Aprueba Dictamen y eleva actuaciones al HCS para designación de Ing. Sandra Martínez, Prof. Adj., DE, Ordinario, Lácteos y Subproductos (Ing. en Alimentos).*

VISTO:

El dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Ordinario**, para la asignatura **Lácteos y Subproductos** con afectación a la asignatura **Carnes y Subproductos** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso se presentó una única postulante, Ingeniera en Industrias Agrícolas y Alimentarias Sandra Luz Martínez.

Que el Jurado, aprobado oportunamente por Resolución HCS N° 235/2012 y Resolución FAA N° 174/2013, integrado por los docentes: Dr. Oscar Garro, Ing. Hector Neme y Dra Soledad López Alzogaray, luego de analizar y evaluar los Títulos, Antecedentes, Entrevista y Clase publica de oposición de la aspirante emite su dictamen en el que aconseja, por unanimidad, la designación de la Ing. Martínez en el cargo motivo de concurso.

Que conforme lo establece el Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución HCS N° 083/05, corresponde al Consejo Directivo aprobar el dictamen si éste fuera unánime y proponer al Honorable Consejo Superior el reconocimiento de lo establecido en el mismo.

Que el cargo en cuestión será financiado con el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, en el cual se encuentra designada la Ing. Martínez de manera interina y hasta la sustanciación del presente concurso, e incorporado a Planta Docente mediante Resolución HCS N° 42/2012.

Que a todo evento se deja aclarado que para la cobertura del servicio docente de las mencionadas asignaturas de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, lo será con arreglo a la previsión del artículo 4° de la Resolución HCS N° 061/90 y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones HCS N° 110/91, N° 111/91 y N° 112/91, en razón que el nivel docente de Profesor Adjunto, se basta para las necesidades del Grado por lo que no resulta en la actualidad ni para el futuro, tener que recurrir a las previsiones de la subrogancia.

Que si se tuviere que dar cobertura a "cualquier asignatura del área de acuerdo a las necesidades del Departamento respectivo" se deberá observar estrictamente el nivel docente de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, no pudiéndose bajo ningún concepto recurrir a la figura de la subrogancia, bajo pena de nulidad.

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones la Comisión A de este Cuerpo, la que aconseja aprobar el Acta de Concurso del mencionado Jurado y designar a la Ing. Martínez en el cargo motivo de concurso.

Santiago del Estero, 5 de junio de 2013.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 042 /2013

///...-2-

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **4 de junio de 2013**, aprobándose por unanimidad lo dictaminado por el Jurado actuante.
Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2013)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Ordinario**, para la asignatura **Lácteos y Subproductos** con afectación a la asignatura **Carnes y Subproductos** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTÍCULO 2º: **ELEVAR** a consideración del Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la Ingeniera en Industrias Agrícolas y Alimentarias **Sandra Luz Martínez, DNI N° 16.479.267**, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Ordinario**, para la asignatura **Lácteos y Subproductos** con afectación a la asignatura **Carnes y Subproductos** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, conforme a lo dictaminado por el Jurado interviniente, debiendo observarse estrictamente el nivel docente, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR** y dar copia al **Honorable Consejo Superior**. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

LEG.-
Rescd2013/042-13